

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2011, enero 28.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de enero del 2011, el Informe de la Gerencia Promoción Social y Desarrollo Humano N° 513-2010-GPSyDH/MDJLByR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Ley, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero debe conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que se hace en cumplimiento a la Ley N° 27470.

Que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es designado mediante Resolución de Alcaldía y reconocido mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el mismo que debe estar conformado por el Señor Alcalde, un Funcionario de la Municipalidad, un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios, un Representante del Ministerio de Salud y tres Representantes de las Organizaciones Beneficiarias con el Programa del Vaso de Leche.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, y con el voto por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero periodo 2011; el mismo que está conformado por:

- | | |
|---|---|
| ➤ Alcalde del Distrito | Oscar Felipe Zuñiga Rosas
Presidente |
| ➤ Funcionario de la Municipalidad | Econ. Walter Dongo Chávez
Gerencia de Administración |
| ➤ Representante del Ministerio de Salud | Dr. Lola Trinidad Flores Guevara
Miembro |
| ➤ Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios | Ing. Narciso Nahui Quispe
Miembro |
| ➤ 03 Representantes de las Organizaciones Programa del Vaso de Leche del Distrito | Sra. Amparo Tito Chire
Sra. Marina Zavaleta Valdez
Sra. Angela Mariela Choque Condori
Miembros |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000197

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE al Despacho de Alcaldía la elaboración de la Resolución correspondiente para cumplir conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Gerencia Promoción Social
Administración
Rpte. 5 miembros
OZR/ASVA/lof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LIMA
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

15 FEB 2011

11-03